



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº220-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-DE



HOSPITAL REGIONAL HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 27 de marzo del 2026



VISTOS:

Con Informe N°068-2026-GRL-GRDS-DIRESA.HHHO-SBS-DE/UESA. de fecha 06 de marzo del 2026 emitido por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Memorando N°276-2026-GRL-GRDS-DIRESA.HHHO-SBS-OPE. de fecha 16 de marzo del 2026 emitido por la Directora de Planeamiento Estratégico, el Informe Legal N°139-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UAJ de fecha 25 de marzo del 2026 y el Memorando N°0386-2026-GRL-GRDS-DIRESA-SBS-HHHO-DE, de fecha 27 de marzo del 2026, emitido por la Dirección Ejecutiva, mediante el cual se autoriza la emisión del acto resolutivo, aprobando el documento Técnico **"PLAN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES Y EVENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA- HOSPITAL REGIONAL HUACHO 2026"**

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"**.

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-LR y su modificatorias la Unidad de Asesoría Jurídica tiene como una de sus funciones emitir opinión y/o Informe Legal que le sean requeridos para resolver los diversos procedimientos administrativos a cargo de la Dirección Ejecutiva, en tal sentido, el análisis y conclusiones vertidas en el presente informe, se limita únicamente a emitir opinión legal, sin hacer alusión a aspectos técnicos el cual le corresponde a los departamentos, servicios, unidades u oficinas especialistas en la materia.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"**.

Que, el artículo del Título Preliminar de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, establece; "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Ley N°27657: Ley del Ministerio de Salud, comprende el ámbito, finalidad y organización del ministerio de salud para regular y promover la intervención de los sistemas de salud para lograr el desarrollo de las personas, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que, con Resolución Ministerial N°984-2012/MINSA, que aprueba Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01-2013 "Notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en Salud Pública".

Que, con Resolución Ministerial N°545-2012/MINSA, que aprueba el D.S. N°047-MINSA/dge-v.0. "Directiva Sanitaria de Notificación de Brotes, Epidemia Y Otros Eventos de Importancia para la Salud Pública".





Que, con Resolución Viceministerial N°0225-2016/SA-DVMSP que aprueba el OSU N°013/DVMSP/CDC. Protocolo Sanitario de Urgencia para la Vigilancia del Síndrome de Guillian Barre.

Que, con Resolución Ministerial N°982-2016/MINSA, que aprueba la NTS N°125-MINSA/2017/dc Directiva Sanitaria para la vigilancia de Tuberculosis.

Que, con Resolución Ministerial N°1095-2017/MINSA, que aprueba el D.S. N°079-MINSA-2026/CDC-INS "Norma Técnica de Salud para la vigilancia de la Epidemiología y Diagnostico de laboratorio de Dengue, Chikungunya y otros arbovirosis en el Perú".

Que, con Resolución Ministerial N°961-2014/MINSA, que aprueba el D.S. N°060-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la vigilancia de Diabetes en establecimientos de Salud".

Que, con Resolución Ministerial N°063-2014/MINSA, que aprueba el D.S. N°054-MINSA/DGE-V.0 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI).

Que, con Resolución Ministerial N°1024-2014/MINSA, que aprueba el D.S. N°061-MINSA/DGE-V.0 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de las infecciones Respiratorias Agudas (IRA).

Que, con Resolución Ministerial N°800-2012/MINSA, que aprueba el D.S. N°049-MINSA/DGE-V.0 "Directiva Sanitaria para la vigilancia Epidemiológica de la Sarampión, Rubeola y Otras Enfermedades Febriles Eruptivas.

Que, con Resolución Ministerial N°523-2020/MINSA, que aprueba la NTS N°163-MINSA/2020/CDC "Norma Técnica de Salud para la vigilancia de las Infecciones asociadas a la atención de la Salud".

Que, con Resolución Ministerial N°184-2009/MINSA, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGE-V.0 "Directiva Sanitaria para la "Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalaria".

Que, con Resolución Ministerial N°1019-2006/MINSA, que aprueba la NTS N°063-MINSA/DGE-V.0 "Norma Técnica de Salud para la vigilancia Epidemiológica con posterioridad a Desastres (naturales/antrópicos) y otras emergencias sanitarias (EPIDES) en el Perú.

Que, con Resolución Ministerial N°581-2005/MINSA, que aprueba el D.S. N°065-MINSA/DGE-V.01 Sistema de vigilancia Sindrómica (Alerta-Respuesta)

Que, con Resolución Ministerial N°634-2010/MINSA, que aprueba la Directiva N°036-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria que establece la Notificación e investigación para la vigilancia Epidemiológica de la Muerte Materna"

Que, con Resolución Ministerial N°279-2009/MINSA, que aprueba la NTS N°078-2009 MINSA/DGE-V.01 "Norma Técnica de Salud que establece el subsistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Perinatal y Neonatal".

Mediante Ley N°27813: Ley del Sistema Nacional Coordinado y descentralizado en Salud, tiene por finalidad la coordinación de la política nacional de salud, para promover su implementación concertada, descentralizada y coordinando los planes y programas de todas Las Instituciones del Sector con el fin de lograr el cuidado integral de la Salud de todas las personas, y así avanzar hacia la seguridad social universal en Salud.

Que, mediante Informe N°0068-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS.DE/UESA, de fecha 06 de marzo del 2026, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Regional de Huacho, hace llegar a la Oficina de Planeamiento Estratégico el **"PLAN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES Y EVENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA-2026"** para el sustento y cumplimiento de las actividades programadas es necesario contar con la Resolución Directoral; para luego socializar con el Personal de Salud y Asistencial del Hospital Regional de Huacho.

Que, con Informe N°041-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-OPE A. Organización, de fecha 10 de Marzo del 2026, recomienda que, a la revisión y análisis correspondiente, y al encontrarse enmarcado en la normatividad vigente, se emite Informe Técnico Favorable, para la aprobación del documento Técnico "PLAN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES Y EVENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA-2026"

Que, con Informe N°222-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-OPE-A.PTO., de fecha 14 de marzo de 2026, concluye que el "PLAN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES Y EVENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA-2026" se encuentra alineado a los objetivos planteados en relación al presupuesto y Financiamiento señalados en la Directiva

Administrativa N°03-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documento Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima". En ese contexto se emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del "PLAN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES Y EVENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA-2026"

El presente "PLAN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES Y EVENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA-2026", será financiado a través Fuente de Financiamiento Recursos Adicionales en el año 2026 hasta la suma de S/. 10,725.00 soles, en este contexto, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan antes mencionado

Con Memorando N°276-2026-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 18 de marzo del 2026, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** del "**PLAN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES Y EVENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA-2026**".

Que, mediante Resolución Directoral N°372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N°03-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima" de la DIRESA Lima.

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Huacho

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N°219-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de junio del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el documento Técnico "**PLAN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES Y EVENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA-2026**" y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo cuenta con veintiséis (26) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento técnico aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LIMA
HOSPITAL REGIONAL HUACHO
M.J. SANTIAGO GERARDO RUIZ LAOS
CMP 030730
DIRECTOR EJECUTIVO

SGRL/PQR/MACC/DPGU
Distribución

- ✦ DIRECCIÓN EJECUTIVA
- ✦ OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
- ✦ UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
- ✦ UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL.
- ✦ UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- ✦ ARCHIVO

